

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2.021)

Proceso:	VERBAL SUMARIO (CANCELACIÓN, REPOSICIÓN Y REIVINDICACIÓN DE TÍTULO VALOR)
Radicado:	110014003016 2021 00881 00
Demandante:	ALPHA CAPITAL SAS
Demandado:	NESTOR IVAN FLOREZ VIZCAINO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 y 90 del C.G.P., se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos que a continuación se relacionan, SO PENA DE SER RECHAZADA LA DEMANDA.

1.- ALLEGUESE poder debidamente conferido por la parte demandante, en el cual se identifique plenamente la acción que se autoriza adelantar y el documento que se pretende cancelar, reponer o reivindicar.

Téngase en cuenta que en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados (art 74 y numeral 1° del artículo 84 del C.G.P.)

2.- ALLÉGUESE el extracto de la demanda, de conformidad con lo previsto en el inciso 7° del artículo 398 del C.GP. (numeral 5° del artículo 84 del C.G.P.)

3. – ACREDITE el cumplimiento de lo consagrado en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, es decir, haber enviado copia de la demanda y sus anexos al correo electrónico del demandado, informado en la demanda.

4.- Para la subsanación de la demanda, deberá presentarse de nuevo escrito de la demanda debidamente integrada con todas las modificaciones, correcciones, y precisiones a que haya lugar por efecto de las causales de inadmisión de los numerales anteriores. (arts. 82, 89 y 90 del CGP).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ

JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria

Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ca58a8d5f2a87da43125fc1d06208788cb91c7d704ef8afb7f3
7ebff20bb0b6c**

Documento generado en 15/10/2021 04:59:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>